
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 314-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señora Grace Noel de Rodríguez, queda designada Cónsul Honorario de la República Dominicana en Santiago de Compostela, España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 315-91 que designa al Mayor José Altagracia Pimentel García, E.N., Subdirector de Control de Precios.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 315-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Mayor José Altagracia Pimentel García, E.N., queda designado Subdirector de Control de Precios, en sustitución del Mayor Agapito Pérez Matos, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 316-91 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 316-91

VISTA la Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

1.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "La Filantrópica", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de abril de 1991.

2.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "Miledys", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de abril de 1991.

3.- Cooperativa de Transporte y Servicios Múltiples "Boca Chica", que tiene su domicilio en Boca Chica, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de agosto de 1989.

4.- Cooperativa de Choferes José Fernández (COOCHOJOFE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de julio de 1990.